



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 068 DE 2009

(30 DIC 2009)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041016440000 "PAVIMENTACION FASE I, DE LA VIA LOMITAS - POTRERITO, MUNICIPIO DE PRADERA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" fue aprobado mediante Acuerdo 067 del 30 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$ 400.000.000;

Que mediante oficio del 8 de octubre de 2009, el municipio de Pradera como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó la reformulación debido a que fue necesario ajustar los precios con los cuales fue formulado, lo cual modifica el alcance inicialmente previsto;

Que en sesión del 16 de diciembre de 2009, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS según oficios 48416 y 48417 de 4 de noviembre de 2009, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 034600-2 del 30 de noviembre de 2009;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 38 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE_PROYECTO	DEPTO	MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
TRANSPORTE	41016440000	PRADERA	PAVIMENTACION FASE I, DE LA VIA LOMITAS - POTRERITO, MUNICIPIO DE PRADERA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Pavimentación de 503 ml con ancho de 5,5 ml	Pavimentación de 459 ml con ancho de 5,0 ml

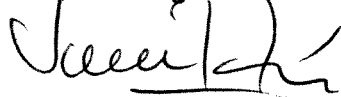
ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 067 del 30 de diciembre de 2008.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

30 DIC 2009



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Subdirector General encargado de las funciones del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías



MAS/JLT/MXA/LTT/EGS